



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**014891 19 AGO 2020**

*“Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020”*

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”* en la versión integrada con fecha de actualización 2 de abril del 2018, en el artículo 2.8.1.5.6. establece *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado Caja PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención”.*

*Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"*

Que en la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 "Se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020".

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, existe apropiación disponible en el rubro A-03-10-01-002 Conciliaciones, por lo cual mediante comunicación No. 2020-IE-029729 del 29 de julio la Secretaria General solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación tramitar un traslado presupuestal por valor de 387.941.877 (Recurso 10 CSF), al rubro A-03-10-01-001 Sentencias con el fin de adelantar los trámites necesarios, para dar cumplimiento al pago de las condenas en contra de este Ministerio.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 del 3 de agosto de 2020, en el que consta que existe una apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional por valor de \$387.941.877.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### CONTRACRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	387.941.877	0	387.941.877
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	387.941.877	0	387.941.877
03	10	01			FALLOS NACIONALES	387.941.877	0	387.941.877
03	10	01	002		CONCILIACIONES	387.941.877	0	387.941.877
				10	RECURSOS CORRIENTES	387.941.877	0	387.941.877

#### CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	387.941.877	0	387.941.877
03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	387.941.877	0	387.941.877
03	10	01			FALLOS NACIONALES	387.941.877	0	387.941.877
03	10	01	001		SENTENCIAS	387.941.877	0	387.941.877
				10	RECURSOS CORRIENTES	387.941.877	0	387.941.877

*Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas  
Magda Mercedes Arévalo Rojas – Subdirectora de Gestión Financiera  
Luis Gustavo Fierro – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Dalia Astrid Hernández C – Secretaria General  
Revisó: Nohora I. Alba C. – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas